



RESOLUCIÓN N° 006931 DE 2016

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79.206.255 de Soacha**, en su condición de Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera conforme a la Resolución No. 01792 del nueve (9) de septiembre de 2015 y Acta de Posesión No. 0129 del catorce (14) de septiembre de 2015, del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado mediante Decreto 118 de 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004; de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad mediante Resolución No. 2331 de 2013.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto No. 1082 de 2015, establece como causal para contratación directa cuando la entidad requiera contratar para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en observancia de lo definido por el Decreto 591 de 1991

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera-Regional Distrito Capital - requiere la Compra de un dron para topografía aérea, inspección de redes eléctricas e inspección de edificaciones, para el fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos y la modernización tecnológica del centro, como apoyo para la realización y ejecución de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación - SENNOVA, para el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital.

Que el un dron para topografía aérea, inspección de redes eléctricas e inspección de edificaciones, contribuye para el fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos y la modernización tecnológica del centro, como apoyo para la realización y ejecución de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación – SENNOVA.

De conformidad con la implementación de la investigación y la innovación del SENA, en el mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se aprobaron los proyectos para el fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos a las empresas y el planteamiento de investigación aplicada e innovación y desarrollo por el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA – SENNOVA.

De acuerdo con el párrafo anterior, para el fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos a las empresas, se requiere la compra de dicho equipo para topografía aérea, inspección de redes eléctricas e inspección de edificaciones.

Que es responsabilidad de la entidad, aportar los insumos necesarios para poder responder a una excelente formación profesional de los aprendices SENA, garantizando de esta forma el bienestar de los aprendices por medio de elementos apropiados.

Que el SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital, no cuenta con el material solicitado en sus inventarios en el almacén que pueda desarrollar el objeto del contrato.

TERCERO: Para satisfacer dicha necesidad se requiere contratar a GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S persona jurídica que tiene capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo anterior el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, Regional Distrito Capital, considera viable e oportuno realizar la adquisición del elemento anteriormente descrito, incluida su instalación, con dicha empresa esto en razón a que tanto la garantía de los trabajos como la idoneidad de la empresa que realiza la venta, es avalada por la entidad que cumple con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos dentro de la ficha técnica.

CUARTO: Que la empresa GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S, es la que provee los elementos con las características técnicas específicas requeridas por el Centro de Tecnologías para la Construcción y los de más alta calidad encontrados en el Mercado bajo el presupuesto disponible del Centro.

QUINTO: Que por lo anterior se solicitó cotización a la empresa mencionada, con el fin de comprar los elementos que necesita el centro.

SEXTO: Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2016 de este centro y no requiere autorización por parte del Director Regional conforme lo dispuesto por la Resolución N° 2800 de 2014 por ser la compra de unos equipos y maquinarias.

SEPTIMO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación directa por valor de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$23.780.000) M/CTE**, Includido IVA, todo tipo de Gravamen, excepto el 4x1000. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7616 del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

OCTAVO: El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será la Ley 80 de 1993 en su artículo 24, el Decreto 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e y la Ley 1286 de 2009, artículo 33, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.7, establecen que la modalidad de contratación directa es aplicable para los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, las cuales son definidas por el Decreto 393 y 591 de 1991 en su artículo 2, y Ley 1286 de 2009, artículo 18, dentro de las cuales encontramos; Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación, entre otras.

NOVENO: Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, resume en cuatro puntos los requisitos que las entidades deben cumplir cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección por Contratación Directa, los cuales deberán señalarse en un Acto Administrativo en donde se dé la justificación para el uso de esta modalidad. Son ellos:

1. Señalamiento de la Causal que se invoca:

El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa estipulado en Ley 80 de 1993 en su artículo 24, el Decreto 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e y la Ley 1286 de 2009, artículo 33, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.7 en concordancia con el Decreto 393 y 591 de 1991 en su artículo 2, y Ley 1286 de 2009, artículo 18.

2. Determinación del objeto a contratar:

Compra de un Dron SISTEMA UAV MARCA DJI REF. INSPIRE 1 (WITH SINGLE REMOTE CONTROLLER de acuerdo con la ficha técnica.

3. Presupuesto disponible para la contratación y condiciones que se exigirán al proponente o Contratista.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente invitación por valor de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$23.780.000) M/CTE**, Includido IVA, todo tipo de Gravamen, excepto el 4x1000. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7616 del trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

4. Indicación del lugar en donde se podrán consultar los documentos previos:

Acatando esta disposición, los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición para ser consultados y/o retirados, en la Oficina del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Avenida Caracas No 13 – 88 Piso 10, instalaciones del Centro de Gestión Administrativa.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de Selección por Contratación Directa para la Compra de un Dron SISTEMA UAV MARCA DJI REF. INSPIRE 1 WITH SINGLE REMOTE CONTROLLER de acuerdo con la ficha técnica.

ARTICULO SEGUNDO. El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa estipulado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 24, el Decreto 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e y la Ley 1286 de 2009, artículo 33, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.7 en concordancia con el Decreto 393 y 591 de 1991 en su artículo 2, y Ley 1286 de 2009, artículo 18.

ARTÍCULO TERCERO. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente invitación por valor de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$23.780.000) M/CTE**, Includido IVA, todo tipo de Gravamen, excepto el 4x1000. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7616 del trece (13) de octubre de dos mil**

dieciséis (2016), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

ARTICULO CUARTO. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital contratará directamente con la empresa GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., identificada con el Nit: 830.051.298-7, la compra de Dron SISTEMA UAV MARCA DJI REF. INSPIRE 1 WITH SINGLE REMOTE CONTROLLER de acuerdo con la ficha técnica.

El presente Acto Administrativo de Justificación de un Proceso por Contratación Directa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016. **14 OCT 2016**



FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR

Subdirector Centro de tecnologías para la construcción y la madera

Proyecto: Jennifer Arteaga Sierra / octubre 2016. *Jul*
V.B. Esperanza Moreno Arévalo *y*